



## RESOLUCIÓN NÚMERO 000797 DE 2018

**“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 541 del 02 de julio de 2015 convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente noventa (90) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 327 de 2015.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20172130009055 del 14 de febrero de 2017, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 214309, denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 1, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertado a través de la Convocatoria No. 327 de 2015 – IDU”*.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través de oficio con radicado No. 20175160123201 del 23 de febrero de 2017, la Comisión de Personal del Instituto de Desarrollo Urbano solicitó la exclusión de los aspirantes Marcos Everardo Castellanos Sierra identificado con cédula de ciudadanía No. 80.021.059, Jairo Alonso Vargas Peláez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.875.647 y Olga Yaneth Castellanos García, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.824.462, de la lista de elegibles conformada para la provisión definitiva del empleo con código OPEC No. 214309, al considerar que éstos no cumplían con los requisitos mínimos del empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01**, de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que mediante Autos Nos. 20172130004994 y 20172130005174 del 4 y 5 de mayo de 2017, respectivamente, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC dispuso iniciar sendas Actuaciones Administrativas tendientes a determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos para el empleo ofertado con el código OPEC No. 214309, por parte de los elegibles Jairo Alonso Vargas Peláez y Olga Yaneth Castellanos García.

Que mediante oficio radicado No. 20175260277262 del 20 de abril de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil, una vez realizado el análisis de la información aportada por Marcos Everardo Castellanos Sierra, determinó que cumple los requisitos establecidos

## RESOLUCIÓN NÚMERO 000797 DE 2018

### “POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

para el empleo identificado con OPEC No. 214309, en consecuencia se abstuvo de iniciar Actuación Administrativa.

Que consecuentemente, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC expidió la Resolución No. 20172130051295 del 14 de agosto de 2017, “Por la cual se deciden las Actuaciones Administrativas iniciadas a través de los Autos No. 20172130004994 del 04 de mayo de 2017 y No. 20172130005174 del 5 de mayo de 2017, por el presunto no cumplimiento de requisitos mínimos por parte de los aspirantes **JAIRO ALONSO VARGAS PELÁEZ y OLGA YANETH CASTELLANOS GARCÍA**, con relación al empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 1 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, ofertado bajo el código OPEC No. 214309 en el marco de la Convocatoria No. 327 de 2015”, en la cual se resolvió excluir de la lista de elegibles a la señora Olga Yaneth Castellanos García, en la medida en que la mencionada elegible no cumple con los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01**, de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**.

Que en el mismo acto administrativo, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC dispuso no excluir al aspirante Jairo Alonso Vargas Peláez de la lista de elegibles antes mencionada, en consideración a que dicho elegible si cumple con los requisitos mínimos previstos para el desempeño del empleo objeto de provisión definitiva.

Que una vez ejecutoriada la mencionada decisión administrativa, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20182130022325 del 21 de febrero de 2018, “Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. CNSC 20172130009055 del 14 de febrero de 2017, en el marco de la convocatoria No. 327 de 2015 – IDU, en el sentido de excluir a la elegible **OLGA YANETH CASTELLANOS GARCÍA**” (Negrillas originales).

Que a través de oficio con radicado IDU No. 20185260174762 del 27 de febrero de 2018, la CNSC informó al Instituto de Desarrollo Urbano que surtido el trámite de exclusión antes referido, dicha entidad procedió a publicar, el día 27 de febrero de los corrientes, la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. CNSC - 20172130009055 del 14 de febrero de 2017, modificada por medio de la Resolución No. CNSC - 20182130022325 del 21 de febrero de 2018, para la provisión definitiva de una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el Código OPEC No. 214309, denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01**, e impartió autorización para nombrar en período de prueba al elegible que ocupó el primer lugar de la lista, en estricto orden de mérito.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad preferir en estricto orden de mérito, los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en consecuencia, se debe proceder a nombrar en período de prueba al elegible ubicado en el primer (1º) lugar de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC - 20172130009055 del 14 de febrero de 2017, modificada por medio de la



## RESOLUCIÓN NÚMERO 000797 DE 2018

**“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”**

Resolución No. CNSC - 20182130022325 del 21 de febrero de 2018, el señor **MARCOS EVERARDO CASTELLANOS SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.021.059, en el empleo ofertado con el código OPEC 214309, cuya denominación es **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01**, de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01**, de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, se encuentra ocupado mediante nombramiento en provisionalidad por la señora **ADRIANA CABRERA RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.542.646, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0974 del 14 de septiembre de 1999 y Acta de Posesión No. 220 del 20 de septiembre de 1999.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia T – 007 de 2008, en relación con los empleados provisionales, ha señalado:

*“La Corte reconoce que no existe para los funcionarios que ocupan cargos de carrera administrativa en provisionalidad, un fuero de estabilidad como el que corresponde a quienes están debidamente inscritos en carrera administrativa y han sido elegidos mediante concurso. Sin embargo esta corporación estima que para los primeros existe “un cierto grado de protección”, que consiste en la posibilidad de no ser removidos del empleo que ocupan, sino por causas disciplinarias, baja calificación de las funciones, razones expresas atinentes al servicio, o por designación por concurso de quien ganó la plaza, conforme a la regla constitucional general relativa con la provisión de los empleos de carrera (artículo 125 de la Constitución Política de Colombia)” (Subrayado fuera de texto).*

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece respecto de la terminación de encargo y nombramiento provisional que: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.*

Que comoquiera que se debe nombrar al elegible **MARCOS EVERARDO CASTELLANOS SIERRA** en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01**, de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en provisionalidad efectuado a **ADRIANA CABRERA RODRÍGUEZ** en el mismo empleo, con el fin de realizar su provisión definitiva en período de prueba.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa al señor **MARCOS EVERARDO CASTELLANOS SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.021.059, en el empleo denominado **TÉCNICO**

## RESOLUCIÓN NÚMERO 000797 DE 2018

**“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”**

**OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01**, en la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual vigente de Dos Millones Quinientos Ochenta Mil Quinientos Treinta y Ocho Pesos M/cte. (\$2'580.538.00), de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** El señor **MARCOS EVERARDO CASTELLANOS SIERRA** desempeñará sus funciones en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**ARTÍCULO TERCERO.** El señor **MARCOS EVERARDO CASTELLANOS SIERRA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

**ARTÍCULO CUARTO.** Dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión el elegible, el nombramiento provisional efectuado a **ADRIANA CABRERA RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.542.646, en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01**, de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los ocho días del mes de marzo de 2018.

  
**ANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN**  
DIRECTORA GENERAL

A: Carlos Humberto Moreno Bermúdez  
R: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León  
A: Salvador Mendoza Suárez  
R: Luisa Elena Muñoz Álvarez  
A: Paula Tatiana Arenas González  
R: Jorge Alejandro Mesa Albarracín  
E: Aleyda Salamanca Fonseca

Subdirector General de Gestión Corporativa  
Profesional Especializado SGGC  
Director Técnico Administrativo y Financiero  
Profesional Universitario DTAF  
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos  
Contratista STRH  
Contratista STRH